

Universidad Nacional

EXP-UNC: 5684/2008

<sub>de</sub> Svdoka

República Argentina

Córdoba,

0 3 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio propuesto celebrar por la Facultad de Ciencias Económicas con la Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Villa Allende Limitada, el cual tiene por objeto que la Universidad realice un trabajo de determinación de una metodología en la fijación de tarifas de distribución de agua potable y recálculo de la misma, como así también se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios con el Dr. Ángel Enrique Neder, DNI 16.157.000, quien brindará sus servicios profesionales en el Centro de Transferencia de Economía de la Regulación de la citada Facultad; atento lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), pto. 2, lo informado a fs. 20/vta. y 21 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41006, y lo dispuesto por las Resoluciones HCS nros. 344/99 y 458/03,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de que se trata obrante a fs. 2/vta. que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, para los fines indicados precedentemente y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas a fin de que, previo a la firma del instrumento pertinente dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41006 –párrafo 5°-.

ARTÍCULO 3.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrarse con el Dr. ÁNGEL ENRIQUE NEDER, DNI 16.157.000, obrante a fs. 3/4 vta., que se anexa a la presente, el cuál regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 1° de diciembre de 2008, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, obrante a fs. 20/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con recursos propios de la citada Facultad





Universidad Nacional

EXP-UNC: 5684/2008

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Neder, entre el 1° de agosto de 2008, y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 5.- La Facultad de Ciencias Económicas una vez suscripto el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 — Art. 5° - y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a), como así también dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 20 — Nota 4).-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Supe-

rior.

Moter. JHON BORETTO SECRETARY GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA

LINVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3182

## CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega según autorización conferida por RR Nº 3182 de fecha 1/11/08 en adelante "La Universidad"), por una parte y por la otra, la Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Villa Allende-Limitada representada en este acto por su Presidente, Dr. Samuel O. García, con domicilio en Carmen 17 esq. Elpidio González de la ciudad de Villa Allende (en adelante "La Cooperativa"), acuerdan celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas.-----PRIMERA: La Cooperativa contrata a la Universidad para la realización de un trabajo de determinación de una metodología para la fijación de tarifas de distribución de agua potable y recálculo de las mismas.-----SEGUNDA: La Facultad se compromete a prestar el servicio solicitado por "La Cooperativa", por medio del Centro de Transferencia Economía de la Regulación, cuyo responsable es el Dr. Angel Enrique Neder y que le fuera adjudicado mediante acta de fecha 23 de junio de 2008 en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas. Dicho trabajo se llevará a cabo de acuerdo a la Propuesta de Trabajo elaborada por el referido Centro de Transferencia.

TERCERA: El precio total convenido por el trabajo de que se trata se fija en la
suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500), pagaderos 15% al inicio de
las tareas, 17,5% contra presentación del informe de avance, 17,5% contra
presentación del segundo informe de avance; 30% contra entrega borrador del
informe final y el 20% restante contra entrega y aprobación del informe final. Los
pagos se harán a la orden de la Facultad de Ciencias Económicas, quien será
responsable de abonar los honorarios de los Profesores a cargo del trabajo
CUARTA: Cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión del presente convenio
en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la
parte que cumpla deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que
satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias
de cada caso
QUINTA: Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente convenio

las partes constituyen domicilio legal en los indicados anteriormente.

En prueba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la

ciudad de Córdoba a los ...... días del mes de ...... de dos mil ocho.-----

## **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** (profesional independiente)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N°3.182 de fecha 3.1.1.08 en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el Dr. Angel Enrique Neder, D.N.I. N° 16.157.000, CUIT N° 20-16157000-2, con domicilio en calle Los talas 74 – Mendiolaza Centro, en adelante "El Profesional", se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA**: La Universidad contrata al **Dr. Angel Enrique Neder**, quien acepta, para que preste servicios en el Centro de Transferencia de Economía de la Regulación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.------

**SEGUNDA**: El Profesional cumplirá allí tareas de responsable del Centro de Transferencia mencionado para el trabajo solicitado por Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Villa Allende-Limitada.

CUARTA: Se establece la retribución del contratado en la suma total de \$ 26.775 (Pesos veintiséis mil setecientos setenta y cinco ) pagaderos el 15% al inicio de las tareas, 17,5% contra presentación del informe de avance; 15% contra presentación del segundo informe de avance; 30% contra la entrega del borrador del informe final y el 20% contra entrega y aprobación del informe final y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. El pago de los honorarios del docente quedará supeditado a la existencia de los recursos que debe girar el comitente, liberando a la Universidad Nacional de Córdoba de responsabilidad por la demora o ausencia de dicho depósito.

QUINTA: La retribución que percibirá El Profesional queda sujeta a las previsiones de la Ley 25.453.-----

OCTAVA: El Profesional manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional de Reparto, en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.-----NOVENA: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerá exclusivamente a la Universidad, sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tal efecto se efectúa.-----**DECIMA:** El Profesional no podrá comunicar a personal alguno la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que la Universidad lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el Profesional de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.-----DECIMAPRIMERA: El Profesional pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ............ del año dos mil ocho.

**UNC** 

Fecha:

Expediente:

SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORA

04/08/2008 5684/2008

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios Motivo: (profesional independiente) con el Dr. Angel Enrique NEDER, quien brindará sus APROBACION: servicios profesionales en el Centro de Transferencia de Economía de la Regulación de la Facultad de Ciencias Económicas. El acto se encuadra en el Dto.1023/01 art.25, inc d) punto 2.

Licit. Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Persona	al X
COMISION EVALUAD	ORA:				
ADJUDICATARIOS				Renglones Adjudicados	Importe Total
Dr. Angel Enriqu	e NEDER				\$26.775,00
D.N.I. 16.157.000					
Período de Cont fs. 3/4	irato: 01/08/200				
Retribución total	: \$ 26.775,00*				
*Pagaderos de ac 3/4	uerdo a la cláus	ula CUARTA del c	ontrato obrante a f	s.	
1) El contrato a c atendido con R Económicas					
<ol> <li>Solicita autoriz Ciencias Económ en representación</li> </ol>	icas, Mgter. Ana				
<ol> <li>Se solicita cor dependencia que Dirección General asismismo, efect especialmente ha General</li> </ol>	suscribe el con de Personal (ar tuar la carga	la y, ıa			
debe decir " brir	nde sus servicios		ite sus servicios ilitante obrante a f ilía Mayor		
			TOTAL		\$26.775,00
MPUTACION: FA	CULTAD DE CI	ENCIAS ECONÓI	/ICAS		
FUENTE 12	Progr. 30	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Monto Total*
Dependencia 11	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 1	1	•

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRAT.  AÑA MARIA COL AUTITI  BIASOTARA DERVIRRITADIDA 20  LINE DE ST. DEL LICENSE 200.	ACIONES	FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRE DE CONTRATACIONES  Lic L'ILIANA LÓPEZ  Universidad Nacional de Córdoba	ECCION GENERAL			
Fecha: Córdoba,	EXPEDIEN	ITE: RESOLUCION REC	TORAL №			
VISTO lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen						
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERS	IDAD	FIRMA DEL SR. RECTOR				

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Córdoba, 5 de Agosto de 2008

Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Sirva de atenta nota.

Dr. SERGIO F. OBEIDE Secretario de Planificación y Sectión Institucional Universidad Nacional de Córdopa